Administración: Cobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 pias. — Atrasado, 0'50

Año II

Martes 13 de abril de 1937

Núm. 175

SUMARIO

Cobierno del Estado

Decreto núm. 250.—Nombrando Gobernador Militar de Logrofio al Excelentísimo Sr. General de Brigada D. José Tenorlo Maesas.

Decreto núm. 251,—Designando para llevar a cabo el estudio e intensificación de las relaciones culturales con los países que han reconocido a la España Nacional, al Catedrático D. Vicente Gay Forner.

Decreto núm. 252.—Nombrando Delegado para Prensa y Propaganda, a D. Manuel Arias Paz.

Decreto núm. 253.—Deciarando hábiles y laborables los días once de febrero, catorce de abril y primero de mayo y disponiendo que el lapso de tiempo que media entre el 17 de julio de 1936 e igual fecha del presente se denominará «Primer Año Triunfal», teniendo en este período como Fiesta Nacional la del «Dos de Mayo».

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Designando al Catedrático D. Vicente Gay Forner para la missión de intensificación de Intercambio y adquisición de libros, pensiones para el extranjero, de cultura histórica y Tesoro Artístico, de ampliación de estudios e investigaciones científicas y del Colegio Mayor Hispano-Americano.

Secretaria de Guerra

Arterees Provisionales

Orden.—Nombrando y destinando a los Affereces provisionales procedentes de la Escuela Militar de Sevilla, comprendidos en la relación que comienza en D. Joaquín Pagador Rodríguez y termina en D. Pelipe Remero Bartolomé.

Orden.—Concedendo el empleo de Aliérez provisional a los individuos pertenecientes u las Milicias comprendidos en la relación que conicaza en D. Luis Sirgado Bazo y termina en D. Antenio Ojeda Gadea.

Penslones

Ordon.—Concede a doña Domitila Molero González, esposa del Guardia civil D. Mariano de Blas Sanz, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo.

Orden.—Idem a doita Balbina Torija Aparicio, esposa del Guardia civil D. Heliodoro Fernández Marches, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Orden.—Idem a doña Josefa Jiménez Amigo, viuda del Comandante de Infantería, retirado, D. Francisco Cortés Molina, la pensión anual de 2.375 pesetas.

Orden.—Idem a doña Maria del Carmen, doña Maria Josefa, D. José, D. Emilio y doña Matilde Soto Herrera, huerfanos del Escribiente de la 2.º Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, D. José Soto Guzmán, la pensión anual de 1.420'76 pesetas.

Orden.—Idem a doña Margarita Garcías Vich, viuda del Maquinista Jefe de 1.3 clase, retirado de la Armada, D. Martín Roca Rayó, la pensión anual de 2.500 pesetas.

Orden.—Idem a doña Maria del Pilar Gutièrrez Carazo, hija del Ceronel de Infantería, retirado, D. Anastasio Gutiérrez y Gutiérrez, la peusión anual de 1.500 pesetas.

Orden.—Idem a doña María Couceiro Pequeño, viuda del Subalterno del Ejército D. Gerardo Seijo Medal, la pensión anual de 1.375 pesetas.

Orden.—Idem a doña Justina Castrillejo Méndez, vinda del Herrador-Porjador de 1.º clase del Arma de Cabaliería, retirado, D. Manuel Martinez López, la pensión anual de 1.000 pesetas.

Orden.—Idem a doña Blanca de la Vega Fernandez, viuda en segundus napcias del Anxillar Mayor de Olicinas de Artilleria retirado, D. Luls "Gil Verdejo, la pensión anual de "1.624'98 penetas.

Orden.—Idem a dolla Josefa y dolla Amelia Villar Argudo, injas del Comandante de Caballería D. Marcos Villar Vitoria, la pensión anual de 1.250 posetas.

Orden.—Idem a doña Virginia Berjón Sastre, vinda del Capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Luis Hernández Elices, la pensión anual de 1 875 pesetas.

Orden.—Idem a doña Matilde Beltri Villaseca, viuda del Capitán de Fragata D. Manuel Guimerá Bosch, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Jefe.

Orden.—Idem a doña María Arteche CSáiz, esposa del Guardia civil de la Comandancia de Burgos, Jacínto Beltrán Monzón, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su l'esposo.

Orden.—Idem a doña Angeles Durán Rodríguez, viuda del Teniente de Infanteria, retirado, D. Antonio Hernández Guillén, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Clara Genestra Yáñez, viuda del Teniente de Ingenieros D. Miguel Llompart Buch, la pensión anual de 1.250 pesetas.

Orden.—Idem a doña Rosa Montero Bermúdez, viuda del Capitán de Infantería D. Manuel Fernández Murias, retirado, la pensión anual de 2.000 pesetas.

Recogniches

Orden.—Clasifica en el tercer período de reenganche al Sargento Maestro de Banda D. José Zabalo Gastañaga.

Soñalsmionto do haber pasivo

Orden. — Dispone el haber pasivo mensual que, con carácter provisional, disfrutará el cabo retirado, como innilizado en acción de guerra, Manuel Macho Rodríguez.

SECTION DE BEATENA

Prontos do operational

Orden.—Concede al personal de Murina que relacione los premios de efectividad que a cada uno señala.

Anuncios oficiales

Comité de Monede Envantera. — Cumblos de compra de monedas.

CONTROL EL ESTADO

Decreio mámero 289

Nombro Gobernador Militar de Logrofio al Exemp. Sa Vil José Tenorio Maesas, General de Brigada.

Dado en Salamanca a enatro de abril de mil noveclentos treinta y siete.

Francisco Franco

Decreto número 251

Designado el Catedrático don Vicente Gay Forner para llevar a cabo el estudio e intencificación de las relaciones culturales con aquellos palses que han reconocido a la España Nacional, y con el fin de que pueda desempeñar tal misión con la eficacia que exige dicho cometido, dispongo cese en el cargo de Delegado para Prensa y Propaganda, para el que fué nombrado por Decreto número ciento ochenta y uno.

Dado en Salamanca a nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

Decrete número 252

Nombro Delegado para Prensa y Propaganda, con los derechos y atribuciones que se determinan en el Decreto número ciento ochenta, al Comandante de Ingenieros D. Manuel Arias Paz.

Dado en Salamanca a nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.

PRANCISCO PRANCO

Decreto número 253

El calendario oficial del nuevo Estado Español tendrá las conmemoraciones destacadas que sinteticen los diarios jetones de

esta época de resurgimiento patrio; pero sin incarrir chora en una fragmentaria declaración de las que en forma armónica constituirán los exponentes de la gasta, no es posible dejar con subsistencia, hasta el señalamiento de las festividades nacionales, aquellas que carecen de contenido propio, se revisten de un marcado carácter marxista o se fijaron para mediatizar páginas de nuestra historia, que lentamente se trataba de borrar en la auténtica conciencia de nuestro pueblo,

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero. Tendrán la consideración de laborables, y se computarán como hábiles, para todos los efectos, los días once de febrero, catorce de abril y primero de mayo.

Artículo segundo. El lapso de tiempo que media entre el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis e igual fecha del presente se denominará *Primer Año Triunfal*, teniendo en este periodo como *Fiesta nacional* la del *Dos de Mayo*.

Artículo tercero. Por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, oídos los informes de las Secretarías de Guerra y de Relaciones Exteriores, se formulará oportunamente el proyecto de calendario oficial, en el que estarán señaladas las festividades del Triunfo, la de la Amistad de los Pueblos Hermanos y la del Trabajo Nacional.

Dado en Salamanca a doce de abril de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

Presidencia de la dunta Técnica del Estado

Orden

En periodo de reorganización las Junias de Relaciones Culturales, de Intercambio y Adquisición de libros, de pensiones para el extranjero, de cultura histórica y Tesoro Artístico, de ampliación de estudios e investigaciones científicas y del Colegio Mayor Hispano-Americano, y necesitándose intensificar aquellas actividades en los países que por haber reconocido a la España Nacional y por afinidad ideológica no deben retrasarse en el intercambio cultural, se designa al Catedrático D. Vicente Gay Forner para que proceda al urgente estudio de tan importante misión, proponiendo a la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado aquellas medidas que, sin perjuiclo de su definitiva resolución, sirvan para dar continuidad y efectividad a las relaciones de este orden en aquellos paises, aumentándolas e intensificándolas como corresponde a las orientaciones del nuevo Estado.

Burgos 9 de abril de 1937.= Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alléreces provisionales

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se promueve al empleo de Alféreces provisionales a los alumnos de la Escuela Militar de Sevilla, que figuran en la si-

guiente relación, y se les confiere los destinos que se expresan:

Al Regimiento de Infantaria do Castilla, núm. 3.

D. Joaquin Pagador Rodriguez, procedente del Reglationto Castilla núm. 3.

D. Juan Mejías Romero, procedente del Regimiento Grana-

da núm. 6.

D. Teófilo Bornalio Gil, procedente del Regimiento Castilla núm. 3.

D. Francisco Orellana León, procedente de Falango E. de

Sevilla.

D. José Cancho García, procedente de Falange E. de Badajoz.

D. Luis Redondo Linares, procedente del Regimiento Castilla

núm. 3.

D. Pascual Bolgue Serra, procedente de Artillería Pesada número 1.

D. Juan Almeida Segura, procedente del Regimiento Castilla

D. Antonio Alvarez Fernández, procedente de Falange E.

de Fuenteovejuna.
D. Pedro Grajera Blanco, procedente de Falange E. de Se-

villa

- D. Esteban Pérez Cuesta, procedente del Regimiento Granadal núm. 6.
- D. José Marroquin Secos, procedente del Batallón Ingenieros núm. 2.

D. Bartolomé Pérez Gallardo, procedente del Regimiento Castilla núm. 3

D. Carlos Llorente Gordillo, procedente de Falange B. de Sevilla.

D. Antonio Hernández Nalda, procedente del Batallón de Voluntarios de Sevilla.

Al Regimiento de Infanteria de Lepanto núm. 5

- D. Miguel Cruz Fernández, procedente de Falange E. de Granada.
- D. José Ariza Cabrera, procedente de Falange E. de Granada.
- D. Emique Santiago García; procedente de Artillería Pesada núm. 1.
- D. Pedro Pozo Gómez, procedente del Centro de Movilización núm. 4.

D. Allonso Varela González, procedente de Falange E. de Tocina.

D. Francisco Barrera Gordiilo, procedente del Regimiemo Favía núm. 7.

Al Regimiento de Infanteria ce Granada um. 6

D. José Andrades Martin, procedente del Regimiento Alava.

D. Miguel Campin Roda, procedente del Regimiento Granada núm. 6.

D. Rafael Ramírez de Vergei, procedente del Batallón de Voluntarios de Córdoba.

D. Francisco Sampedro Luque, procedente de la 3.ª Legión del Tercio.

D. José Fernández Hernández, procedenfe de Falange E. de Canarias.

D. Fernando Vasco Aguilar, procedente del Regimiento Tax-dir núm. 7.

D. José Rojas Diez, procedente de Milicias N. de Sevilia.

D. Antonio Campin Roda, procedente dei Regimiento Granada núm. 6.

D. Eduardo Tomás Montero, procedente de Falange E. de Eclia.

والماؤد الماسان

D. Antonio García Martínez, procedente de Falange E. de Córdoba.

D. Juan Llorente Gordillo, procedente de Falange E. de Sevilla.

D. Antonio Viñuelas Gámez, procedente de Falange E. de Hueiva.

D. Agustin Valera Azaña, procedente del Batallón Ingenieros núm. 2.

D. Rafael Camiz Garrido, procedente del 2.º Grupo Intendencia.

Al Regimiento Infanteria de Pavía número 7

D. José Rueda Marset, procedente de Falange E. de Algeciras.

D. Joaquin Cola López, procedente de Escuadrones de Granada.

D. Melchor Almagro Segura, procedente de Falange E. de Granada.

D. Manuel Monegal Robiralta, procedente de Milicias N. de Sevilla.

D. Miguel Morn Riegol, pro-

cedente del Batalión yoluntarios Córdola.

D. Rafaci Enriques Român, procedente de Falinge E. de Córdoba.

D. José Bolaños Cordones, procedente de Falange E. de San Fernando.

D. Miguel Manteca López, procedente del Regimiento Argei

D. José Rubio Sánchez, procedente del Regimiento Cártiz número 33.

D. José Sarmiento León, procedente del Regimiento Pavia número 7.

D. Manuel Almagro Segura, procedente de felange Española de Granada.

D. Alejandro Kaibel Navarro, procedente del Regimiento Pavía núm. 7.

Al Regimiento Infanteria Oviedo número 8

D. José Barroso Martín, procedente del Regimiento Cádiz, núm. 33.

D. José Pasios Giménez, procedente del Batalión Voluntarios de Córdoba.

D. Antonio Vázquez Pareja, del Regimiento Granada núm. 6.

D. Fermin Sanmiguel Vega, procedente del Regimiento Valencia núm. 23.

D. Antonio Sánchez Jáuregui, procedente de Falange Española de Fuente Ovejuna.

Al Regimiento de Infanteria de Cádis núm. 33

D. Enrique Herrera Marin, procedente del Regimiento Infantería Cádiz núm. 33.

D. Fernando Delgado Hernández, procedente del Regimiento Cádiz núm. 33.

D. Manuel López Ruiz, procedente del Regimiento Cádiz núm. 33.

D. Juan Ruiz Ruiz, procedente del Regimiento Granada núm. 6.

D. Tomás Portillo Ruiz, procedente de Falange Española de Puerto de Santa María.

D. Hermenegiido Diez Fernández, procedente del Batallón de Ingenieros núm. 2.

D. Federico Morales Pedraza, procedente del Batallón Ingenieros núm. 2.

D. José Delgado Vallente?

procedente del Batallón Ingenieros núm. 2.

D. Luis de la Haza Cañete, procedente de Regulares de Ceuta.

D. Juan Serrano Machado, procedente de Falange Española de Córdoba.

D. Antonio Jiménez Salazar, procedente de Carros Blindados

D. Juan Vidal Jiménez, procedente del Batallón Voluntarios de Sevilla.

A la primera Brigada Mixia Legionaria

D. Antonio Márquez Mohedano, procedente de Milicias de Sevilla.

D. José Leva Marmo, procedente de Falange Española de Sevilla.

D. Amador Fernández Martinez, procedente de Falange Española de Granada.

D. Manuel Ballesteros Barahona, procedente de Falange Española de Granada.

Al Regimiento de Caballería de Taxdir núm. 7

D. Mario Carranza Maes, procedente del Regimiento Infanteria Granada núm. 6.

D. Salvador Rey Illanes, procedente del Escuadrón de Córdoba.

D. Felipe Rivera Alvaredo, procedente del Regimiento Intantería Castilla núm. 3.

D. Joaquín de Mora Figueroa, procedente de Falange Española de Cádiz.

D. José Peche Sánchez Arjona, procedente del Regimiento Taxdir núm 7

Taxdir num. 7.
D. Pedro Dominguez Manjón, procedente de Polícia Moniaña de Sevilla.

D. Tomás Corchano Sorlano, procedente de Caballería de Calatrava.

D. Rafael Amián Costi, procedente de Voluntarios de Córdoba.

Al Regimiento Artilleria Ligera número 3.

D. Jesús Rubio Muñoz Bocanegra, procedente doi Regimiento Artilleria Ligera núm. 3.

D. Enrique Flores Miralle, procedente del Regimiento Artillería Ligera núm. 3.

D. Basilio Camino Buisa, pro-

cedente del Regimiento Artilicria Ligera núm. 3.

D. Fernando Lorenzo Miguel, procedente del Parque Divisionario número 2.

D. Manuel F. Almirall, procedente del Regimbento Infantería Castilla núm. 3.

D. Ricardo Zarahoza Navas, procedente del Parque Divisionario número 2.

D. Luis Armilla García, procedente del Regimiento de Artillería Ligera número 3.

D. José L. Montenegro y García Pelayo, procedente del Regimiento de Artillería Ligera núniero 3.

D. Francisco Corbella Estellé, procedente de Palange Española de Sevilla.

D. Antonio Feljool Esquivias, procedente de Milicias de Sevilla.

D. Manuel Esquivias Franco, procedente de Milicias de Sevilla.

D. Manuel Capilla Alberdi, procedente de Milicias de Sevilla.

D. Antonio Rivera Trillo Figueroa, procedente dei Regimiento Artillería Ligera núm. 3.

Al Regimiento Artilieria Ligera número 4

D. Edmundo Redriguez Escobar, procedente del Regimiento Artillería Ligera púm. 4.

D. Alberto Ferrando López, procedente de la segunda Legión del Tercio.

D. Leovigildo Sánchez Trujilio, procedente del Regimiento Artilleria Liger, núm. 4.

D. Francisec Sánchez Caraballo, proceder le del Regimiento Artillería Ligera núm. 4.

Al Regimiento de Artilleria Pesada nún ero 1

D. Rafael Valora Monroy, procedente del Registiento Artilloría Pesada número 1.

D. Alejandro Rolg Feliú, procedente del Regindento de Artiliería Pesada num. 1.

D. José Sánchez Morales, procedente de Voluntarios de Córdoba.

D. Felipe Romero Bartolomé, procedente de Falange Española de Córdoba.

Burgos 12 de abril de 1937.

=El General Jefo, Germán GII Yuste.

S. E. el Generalisimo de los Eiércitos Nacionales ha tenido a bien disponer se conceda el empleo de Alférez provisional a los individuos pertenecientes a Milicias que a continuación se expresan, en atención a las circunstancias que concurren en eilos, en cuanto con sus dotes de mando y capacidad se relacionan, todos los cuales quedan, de conformidad, también, con lo dispuesto por aquella superior Autoridad, a disposición del Excelentísimo Señor General 2.º Jefe de Milicias para su destino a Unidades de esta clase.

Milicias de Falange Española de las J. O. N. S.

D. Luis Sirgado Bazo, Capitán de Centuria.

D. Luciano Cabezas Cerezal, idem.

D. José Patrocinio García García, idem.

D. Gonzalo Bartolomé Campos, Idem.

D. Luciano Nieto Serrano, id. D. Félix Lorenzo Rodríguez,

idem.
D. Federico Guillermo Sthan-

D. Aifredo Illera y García Lago, Capitán de Centuria.

D. Ramón Docio Castro, **Jefe** de Falange.

D. José Gallego Sáez, idem. D. Doroteo Pato Sacristán, idem.

D. Elyiro García González, Jefe de Centuria.

D. Juan José González Rulperez, Sub-Jefe de Centuria.

D. Honorato Rueda Masón, Jefe de Falange.

D. Federico Martín Gallego, Jefe Bandera Marruecos.

D. Jacinto Ochoa Ochoa, Jefe de Falange.

D. Juan Diaz Noriagas Pubull, idem.

D. Fausto Gil Tortosa, idem. D. Francisco Soriano Soriano, idem.

D. Juan José Cayuela, Idem. D. Angel Troncoso Palleiro, idem.

D. Carlos Loparegul, idem. D. Juan Carmona Soler, idem.

D. Francisco González Dlaz, Jefe 4.ª Bandera Cáceres.

D. José Marquez Gómez, Jefe

de Falange.

- D. Ramón Pita Las-Santus, Jefe de Centuria.
- D. José Chana Tabuyo, idem. D. Benito Herrero Villa, Jefe

de Falange.
D. Gonzalo Benito Rebolio,

Jefe de Centuria.

D. Frutos Bernal Martín, idem. D. Justo Blázquez Fernández, Jefe de Falange.

D. Benedicto Arias Eugenio,

idem.

D. Nicanor Corrales Carranza, Jefe de Centurla.

D. Luis Montero Chinarro, idem.

D. Emilio López de Cins, Sub-Jefe de Centuria.

D. Pedro Gil Alonso, Jefe de Centuria.

Milicias del Requeté.

D. Leoncio Barrau y Salado, Teniente del Requeté.

D. José Mateos Torres, idem. D. Francisco Márquez Martín, Alférez del Requeté.

D. Antonio Medina Lafuente,

dem.

D. Alonso Coello de Portugal y Bermúdez de Castro, idem.

D. Aiejandro Ruiz de Grijalba
 y Avilés, Capitán del Requeté.
 D. Eduardo Morales Valver-

de, Alférez del Requeté.

D. Julián Palazuelos Santa

María, idem.

D. Mariano Miadoo Le Lucti

D. Mariano Miedes La Justicia, idem.

 D. José Cañedo Cuevas, idem.
 D. Eduardo Felipe Goizueta, dem.

D. Antonio Ureta Zabala, idem. D. Juan Azugaray Arrieta,

D. José Rivera y García, Teniente del Requeté.

D. Fernando Villalba Ariza, Alférez del Regueté.

D. Juan José Chacón y García, Idem.

D. Antonio Albornoz Cojalvo,

D. Juan Casas Toral, Idem.

D. Indalecio Garcia Natera, idem.

D. Felicito Garcia, idem.D. Eugenio Diaz Casado, id.

D. Antonio Montaves Quesada, Idem.

D. Alfonso Gaztelu y Ello, Capitán del Requeté.

D. Antoulo de Urbina y Mergarejo, Teniente del Requeté.

D. José Framil y Sueiro, Aiférrez del Requeté.

D. Martin Caldeira Riveiro, idem.

D. José Javier de Arvizu, Teniente del Regueté.

D. Marcelo Marco Indieta, id, D. Antonio Sánchez Dousinague, Alférez del Requeté.

Milicias de voluntarios de España.

D. Anastasio Areva Arévaio, Alférez de Milicias.

Milicias de Acción Ciudadana.

D. César Fanjul Méndez, Suboficial de Infanteria retirado.

D. Juan Sesma Martin, idem. D. Angel Carrilio Fleta, Suboficial de Caballeria retirado.

D. Antonio Oejada Gadea, Sub-Jefe de Milicias.

Burgos 12 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, (B. O. número 51), vengo en conceder a D.ª Domitila Molero González, esposa del Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos D. Marino de Blas Sanz, la pensión allmenticla del 25 por 100 del sueldo de su esposo, excluídas las gratificaciones que éste disfrufara, como **c**omprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto de 1936, por la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 8 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gli Vuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a doña Balbina Torija Aparicio, esposa del Guardia civil, D. Hellodoro Fernández Marches, de la Comandancia de Toledo, la pensión all-

menticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia, exciutas
las gratificaciones que disfrutara, como comprendida en el
apartado a) del artículo 3.º, en
relación con el artículo 4.º del
citade Decreto, cuya pensión
será abonable desde 1.º de agosto áltimo, por la mencionada
Comandancia de la Guardia civil de Toledo, por la que el
causante percibia sus haberes,
en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 9 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en los Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO., números 101 y 177), vengo en conceder a doña Josefa Jiménez Amigo, viuda del Comandante de Infanteria, retirado extraordinarlo, D. Francisco Cortés Molina, fallecído el 5 de noviembre de 1936, la pensión anual de 2.375 pesetas, como cuarta parte del sueldo de 9.500 pesetas que sirve de regulador.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el siguiente dia al del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Comprendidos en los artículos 15, 19 y 82, del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a doña ria del Carmen, D.º Maria Josefa, D. José, D. Emillo y D.ª Matilde Soto Herrera, huérfanos del Escriblente de la 2.º Seculón del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, D. José Soto Guzmán, fallecido en estado de vindo de doña Matilde Herrera Muñoz, el dia 12 de diciembre de 1935, la pensión anual de 1.42070 pesetas, que es la cuarta parte del sueldo regulador de 5.683'05, que fué el mayor disfrutado duranțe dos años por el causante.

Dicha vensión debe abonarse a les interesades per partes iguales, con caracter provisional, por la Delegación de Haclerida de Chdiz, desde el día siguiente al del fallocimiento de su padre; a las hembras, mientras conserven in aptitud legal, y a los varones D. José y don Emillo, hasta el 23 de diciembre de 1939 y 12 de diciembre de 1945, techas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sia necesidad de pueva declaraclón, deblendo percibir su parte los menores de edad por mano de su tutor legal.

Burgos 9 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.ª Margarita Garcías Vich, vluda del Maquinista Jefe de 1.ª clase, retirado de la Armada, D. Martin Roca Rayó, fallecido el dia 28 de mayo de 1936, la pensión anual de 2.500 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador de 10.000, que fué el mayor disfrutado durante dos años por el causante.

Dicha pensión deberá abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, desde el día siguiente ai del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por fallecimiento de D.ª Micaela Carazo Rico, ocurrido el 24 de noviembre último, ha quedado vacante la pensión que, con arreglo al artículo 1.º del R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20), y en cuantía de 1.500 pesetas anuales, le fué concedida por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 9 de mayo de 1931

(D. O. número 128), en concepto de viuda del Tenicute Coronel de Infanteria, retirido, don Anastasio Gutiérrez y Gutiérrez.

Del matrimonio de la finada con el caucanie ha quedado una hija mayor de edad y soltera, liamada D.ª María del Pilar, única en apiliud legal, a la cadi, como comprendida en el artiento 15 Capítulo 8.º del Regiamento del Montepio Militar, vengo en conceder la transmisión de la referida pensión anual de 1.500 pesetas, que percibirá, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Flacienda de Burgos desde el dia alguiente al del fallecimiento de su madre.

Burgos 9 de abril de 1937. —El General Jefe, Gennán Gil Yuste.

Come comprendida en los artículos 15, 19 y 32, del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.ª María Conceiro Pequeño, viuda del Subalterno del Ejército, D. Gerardo Seijo Medal, fallecido el 27 de julio de 1936, la pensión anual de 1.365 pesetas, cuarta parte del sueldo de 5.500 pesetas disfrutado por el causante, como mayor sueldo, durante los dos últimos años.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Ceuta, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.ª Justina Castrillejo Méndez, viuda del Herrador Forjador de primera clase dei Arma de Caballería, retirado, D. Manuel Martínez López, fallecido el día 15 de julio de 1936, en Palencia, la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte, con la limitación establecida en el citado artículo 15, del suelco regulador

de 3.249.00 pesetas, que distrutaba el causante en el acto de su refiro.

Dicha pensión debe abouarse a la lateresada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Paiencía, y a partir del día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burges 0 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En viriud de lo dispuesto en los Decretos de Hacienda de 6 de Mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO. números 101 y 177), vengo en conceder a D.ª Blanca de la Vega Fernández, viuda en segundas nupcias del Auxiliar Mayor de oficinas de Artillería, retirado extraordinarlo, D. Luis Gil Verdejo, fallecido el 29 de marzo de 1936, la pensión anual de 1.624 98 pesetas, cuarta parte del sueldo de 6.499 92 pesetas que sirve de regulador.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegacion de Hacienda de La Coruña, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por fallecimiento de D.ª Juana Argudo Villar, ocurrido el día 16 de diciembre de 1936, ha quedado vacante la pensión del Montepio Militar, que en cuantía de 1.125 pesetas anuales le fué concedida por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 23 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 216), en concepto de viuda del Comandante de Caballería D. Marcos Villar Vitoria, la cual fué elevada a 1.250 pesetas anuales por otra resolución de dicho Alfo Cuerpo, de 3 de mayo de 1930, en virtud de lo preceptaado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.

Del matrimonio de la finada con el causante han quedado las dos hijas, mayores de edad y solteras, D.ª Josefa y D.ª Amelia, en aptitud legal, a las cuales, como comprendidas en el artículo 15, capítulo 8.º del Reglamento del citado Miontepio, vengo en conceder la fransmisión de la referida pensión de 1.250 pesetas anuales, che percibirán por partes iguales, con carácter provisional, mientras conserven dicha antitud legal, por la Delegación de Liacienda de Zamora, desde el dia siguionte ai del falleciento de su madre; en caso de perocha alguna, su porte se acumulanti a la otra, sin accesidad de mievo señalamissio.

Burgos 9 de abril de 1937.— —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Como comprendida en los artículos 15, 18 y 82 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.ª Virginia Berjón Sastre, viuda del Capitán de Carabineros, en situación de reserva, don Luis Hernández Elices, fallecido el dia 25 de octubre de 1936, la pensión anual de 1.875 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador de 7.500 pesetas, que fué el mayor disfrutado durante dos años por el cansante.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Matilde Belti Villaseca, viuda del Capitán de Fragata D. Manuel Guimerá Bosch, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Jefe, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículo 4.º y 10 del citado Decreto, caya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado, por la

Subpagaduría de Haberes de Larache, en cumplimiento de lo preceptuado en el arrículo 8.º del Decreto invocado.

Burgos 9 de abril de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.º María Arteche Sálz, esposa del Guardia Civil de la Comandancia de Burgos, Jacinto Beltrán Monzón, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo, excluídas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado B) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la Pagaduría de Haberes de la 6.º División Orgánica.

Burgos 9 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.a Angeles Durán Rodríguez, viuda del Teniente de Infantería, retirado, D. Antonio Hernández Guillén, asesinado por los rebeldes en Torremolinos (Málaga), el dia 14 de agosto del pasado año por su adhesión al Movimiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relacion con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pen-sión será abonable desde 1.º de septlembre próximo pasado por la Depositaria Especial de Hacienda de Ceuta.

Burgos 10 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 15, 18, 19 y 82 del

vigente Estatuto de Clases Pusivas del Estado, vengo en conceder a D.ª Clara Genestra Yáñez, viuda del Teniente de Ingerieros D. Miguel Llompart Buch, fallecido en Palma de Maliorca el día 30 de diciembre de 1936, la pensión anual de 1.250 pesetas, cuarta parte de 5.000 pesetas, que era el mayor sueldo disfrutado dos años por el causante.

Dicha pensión deberá serle abonada a la interesada, con cacarácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Baleares, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 10 de abril de 1937. —El General Jefe, German Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en los Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OC. números 101 y 177), vengo en conceder a D.ª Rosa Montero Bermúdez, viuda del Capitán de Infantería D. Manuel Fernández Murías, retirado extraordinario, fallecido el dia 12 de enero de 1936, la pensión anual de 2.000 pesetas, cuarta parte del sueldo de 8.000 pesetas que percibió el causante durante más de dos años.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 10 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Roengauches

Por reunir las condiciones reglamentarias se clasifica en el tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 21 de febrero último y efectos administrativos a partir de 1.º de marzo siguiente, al Sargento Maestro de Banda D. José Zabalo Gaztañaga, del Grupo de Intendencia de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Burgos 10 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gll Yuste.

Schriumiento do habor parivo

Vista la instancia promovida por el Cabo que fué del Bata-Ilón Ciclista Manuel Macho Rodriguez, a quien por orden de 19 dempleo. de junto de 1936 (D. O. número 144), se le declaró comprendido en la Base 3.6 de la Ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), y por tanto, con derecho a la pensión de retiro como inutilizado en acción de guerra que señala el párrafo segundo de dicha Base, se dispone pase a la situación de retirado en las citadas condiciones, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual equivalente al sueldo de Sargento que fija el artículo 3.º de la Ley de 5 de ju-Ilo de 1934 (D. O. núm. 158), o scan 350 pesctas, cuya cantidad está incrementada con el 20 por 100 de dicho sueldo, y que perci-birá a partir de 1.º de julio do 1936, mes siguiente al de su baja en activo, por la Delegación de Hacienda de Palencia, por fijar su residencia en Villanuño de Valdavia, de la mencionada provincia.

Burgos 10 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaria de Guerra, concediendo al personal de Marina que figura en la siguiente relación, los quinquenios y aumentos de sueldo que ie corresponden, con arreglo a lo establecido, y que deberán percibir a partir de la fecha que en cada caso se señaja.

500 pesetas anuales, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Teniente de Navío D. Antonio Arderins Perales, por llevar cinco años en el empleo.

500 peseras amuntes, a partir de 1.º de noviembre de 1936, ai Oficial 3.º de Auxiliares Rudiotelegrafistas, D. Angel Peralta Díaz, por fievar cinco años en el empleo.

500 poseins anuales, a partir

de 1.º de julio de 1936, al Oficial 3.º de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, D. Luis Palenzuela Geba, por llevar cinco uños de lemalco.

500 pesetas anuales, por dos quinquentos y ocho annalidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 950 pesetas, y 1.000 pesetas a partir de 1.º de abril de 1935, y 1.000 pesetas a partir de 1.º de abril de 1936, por la 9.º y 10.º anualidad, al Auxiliar 1.º de Oficinas y Archivos, graduado de Alférez de Fragata, D. José María Calderón Ahumada, por llevar 20 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de noviembre de 1933; 950 pesetas a partir de 1.º de noviembre de 1934, y 1.000 pesetas a partir de 1.º de noviembre de 1935, por la novena y décima anualidad, al Auxiliar 1.º de Oficinas y Archívos, Graduado de Alférez de Fragata, D. Juan Sánchez Casas, por lievar 20 años de servicio.

800 pesetas anuales en concepto de cuatro aumentos de sueldo, a partir de 1.º de febrero de 1935, hasta 1.º de junio del mismo año; y 800 pesetas por el mismo concepto, a partir de 1.º de junio próximo venidero, al Portero de Oficinas Administrativas, Agustín Valencia Sánchez, el primer abono, por llevar 20 años de servicios como Sirviente, y el segundo por llevar dichos 20 años y cumplir en la fecha expresada dos en la clase de Portero.

700 pesetas anuales por dos quinquenlos y cuatro anualidades, a partir de 1.º de marzo de 1936, al Maestre permanente de Artillería, Leopoldo Jaén Pla, por llevar 14 años en la clase.

250 pesetas anuales por un quinquento, a partir de 1.º de mayo de 1936, al Maestre Permanente de Artillería, José María Corzia Albroch, por llevar cinco años en la clase.

450 pésetas annales por tres trientos, a partir del 1.º de enero de 1937, al Cabo de Artiflería de 1.º, Norberto Román Ramirez, por llevar 21 años de servidos.

300 pesetus unuales por dos

trienios, a partir de 1.º de junio de 1936, al Cabo de Marineria de 1.º, Leonardo R. Hita Aparlcio, que lleva 18 años de servicios.

300 pesetas anuales por dos trienlos, a partir de 1.º de julio de 1936, al Cabo de Marineria de 1.º, Manuel Suple Aragón, que lleva 18 años de servicios.

É Burgos 10 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Armoias Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 13 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES

Francos.,	39125
Libras	42'00
Dólares	8 '58
Liras	45'15
Francos suizos	195 '75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA V DEFINITIVAMENTE

TARIA Y DEFINITIVAMEN	112
Francos	49'10
Libras	52'50
Délares	10'72
Francos sulzos	244'70
Belgas	180'85
Florines	5.85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3,18
Coronas suecas	2,60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

Impronta Provincial